I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONTRATO
"SERVICIO DE PRODUCTORA DE TEATRO"

En Cerrillos, a 20 de Julio de 2012, la **I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS,** Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5, representada por su Alcalde don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN,** ambos domiciliados en Piloto Lazo Nº120, de esta comuna, y doña **GEMA MALVINA ARRIAGADA GONZÁLEZ,** cédula de identidad Nº7.076.972-7, domiciliado en e ha convenido el siguiente

PRIMERO: En cumplimiento con lo solicitado en el Memorándum Nº401/733/2012 del Departamento de Abastecimiento, de fecha 18 de Julio de 2012; Solicitud de Pedido Nº002405; Resolución de Publicación Nº400/314/RP/2012; Resolución de Adjudicación Nº400/246/RA/2012; Acta de Comisión Económica Nº35/2012; y, Orden de Compra Nº324-1409-SE12; don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN** en la representación que inviste, viene en contratar los servicios de doña **GEMA MALVINA ARRIAGADA GONZÁLEZ,** ya individualizada, quien tendrá a cargo la realización de seis funciones de teatro infantil en el Centro Cultural de Cerrillos "Tío Lalo Parra", de acuerdo al siguiente detalle:

FUNCIONES	OBRA	COMPAÑÍA
2	EL GIGANTE EGOÍSTA	MUÑECONALMA
2	EL GATO QUE LE ENSEÑÓ A VOLAR A LA GAVIOTA	TEATRO DEL SOL
2	AVENTURAS DE UN HORMIGUERO	ZETA PRODUCCIONES

SEGUNDO: Por el presente acto, doña **GEMA MALVINA ARRIAGADA GONZÁLEZ** acepta la contratación señalada en la cláusula precedente y se compromete a cumplir fielmente con las obligaciones contraídas y que se contienen en el presente contrato, Especificaciones Técnicas, Anexos, Cotización, Oferta Técnica y Económica.

TERCERO: El contrato regirá a contar del día 17 y hasta el 21 de Julio de 2012, ambas fechas inclusive.

CUARTO: Por el servicio que se contrata en el presente instrumento, la Municipalidad se obliga a pagar la suma total de $3.499.999.- (tres millones cuatrocientos noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve pesos) I.V.A. incluido, dentro de los diez primeros días del mes siguiente en que fueron prestados los servicios contratados, previa emisión por parte de doña **GEMA MALVINA ARRIAGADA GONZÁLEZ** de la correspondiente factura, la que deberá ser visada por el Director de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos.

QUINTO: Doña **GEMA MALVINA ARRIAGADA GONZÁLEZ**, garantizará el Fiel Cumplimiento del Contrato, mediante boleta bancaria o vale vista de garantía extendida a nombre del Tesorero Municipal de Cerrillos por un monto equivalente a un 10% del valor total del contrato, con una vigencia de 30 días hábiles más que la fecha de término del mismo.

SEXTO: La Inspección Técnica del Servicio (I.T.S.) estará a cargo del señor Marcial Fuentes González, Director de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos.

SÉPTIMO: En cumplimiento del punto 1.5 de la Instrucción General Nº4 del Consejo para la Transparencia sobre "Transparencia Activa" se deja constancia en el presente instrumento que doña **GEMA MALVINA ARRIAGADA GONZÁLEZ** actúa como persona natural con giro comercial.

OCTAVO: Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

NOVENO: El presente contrato se firma en tres ejemplares de igual tenor y data, declarando doña **GEMA MALVINA ARRIAGADA GONZÁLEZ**, haber recibido el que le corresponde al momento de suscribirlo.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ALCALDE

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
ALCALDE

GEMA MALVINA ARRIAGADA GONZÁLEZ
C.I. 7.076.972-7

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

MDV

4.